

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUI/ 11957 -2017 Colector



RECHAZA SOLICITUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE  
COLECTA DE SEMILLAS QUE INDICA.

R. EX. N° 106

VALPARAÍSO, 16 ENE. 2018

VISTO: Lo solicitado por Ramón Alberto Barría Muñoz, mediante C.I. SUBPESCA N° 11.957 de 2017; lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, en Informe Técnico (D.Ac.) N° 1379, de fecha 20 de diciembre de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. N° 175 de 1980 y N° 297 de 2005, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; la Resolución N° 1741 de 2017, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que el sector solicitado se sobrepone a la solicitud de actividades de colecta de semillas autorizada por Resolución N° 1741 de 2017, de esta Subsecretaría.

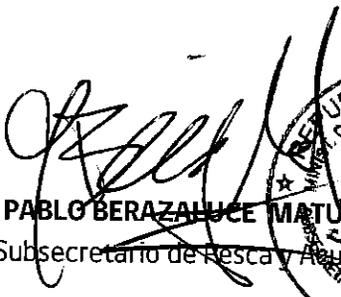
**RESUELVO:**

1.- Recházase la solicitud C.I. Subpesca N° 11.957 de 2017, presentada por Ramón Alberto Barría Muñoz, R.U.T. N° 18.164.825-2, con domicilio en Carlos Gómez V. N° 1598, Castro, para realizar actividades de colecta de semillas de mitílicos en un sector denominado al Norte de Punta Dequío, Estero Castro, comuna de Castro, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, conforme lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en el artículo 13 del D.S. N° 175 de 1980, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**PABLO BERAZALUCE MATORANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



  
CIC/dcm

